

Protocolo de Actuación ante Situaciones Relacionadas con Drogas y Alcohol

Alineado con la normativa MINEDUC y Ley 20.000

I. Fundamento

Este protocolo tiene como finalidad resguardar el bienestar, la seguridad y la integridad de toda la comunidad educativa, actuando de manera oportuna, formativa y preventiva ante situaciones que involucren **consumo, porte, tenencia o tráfico de drogas o alcohol** por parte de estudiantes, dentro o fuera del establecimiento, durante actividades escolares. Su propósito es establecer **procedimientos claros** que permitan intervenir adecuadamente frente a este tipo de situaciones, protegiendo los derechos de los estudiantes y cumpliendo con las obligaciones legales del colegio.

Se basa en:

- La **Ley N.º 20.000**, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, estableciendo obligaciones de denuncia para directivos escolares en casos de delitos flagrantes.
- La **Ley N.º 20.084**, sobre responsabilidad penal adolescente, que reconoce la responsabilidad diferenciada de niños, niñas y adolescentes ante infracciones a la ley.
- Las **Orientaciones Técnicas para la Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en Establecimientos Educativos** emitidas por el MINEDUC y SENDA, que promueven la creación de protocolos formativos con enfoque en derechos.
- El **principio de resguardo educativo antes que punitivo**, establecido por el MINEDUC y refrendado en diversas políticas de convivencia escolar, priorizando la **derivación, la contención emocional y el acompañamiento especializado**, por sobre medidas excluyentes.
- El compromiso del Colegio Jacaranda con una **educación inclusiva, segura y protectora**, donde cada situación se aborde desde el desarrollo integral del estudiante, fortaleciendo factores protectores y articulando redes de apoyo externas e internas.

II. Alcance

Este protocolo se aplica a **todas las situaciones que involucren directa o indirectamente a estudiantes del Colegio Jacaranda** y que puedan comprometer la seguridad, la convivencia o el desarrollo integral de la comunidad escolar, incluyendo:

- **Consumo reciente o presencia bajo los efectos de sustancias**

- **psicoactivas** (alcohol, marihuana u otras drogas legales o ilegales) dentro del establecimiento, patios, baños, camarines, salas de clases, biblioteca u otros espacios institucionales.
- **Porte, tenencia o almacenamiento de drogas o alcohol** en mochilas, casilleros, ropa o en cualquier espacio físico del recinto escolar.
- **Venta, distribución, facilitación, ofrecimiento o intento de comercialización** de sustancias ilícitas o alcohol a otros/as estudiantes o miembros de la comunidad escolar.
- **Participación en situaciones vinculadas al consumo o tenencia de sustancias** durante actividades escolares fuera del recinto, tales como salidas pedagógicas, giras de estudio, campamentos, competencias deportivas, ensayos o actos oficiales.
- **Cualquier manifestación, promoción o incitación al consumo de drogas o alcohol**, mediante expresiones, símbolos, lenguaje gráfico o audiovisual en contextos escolares.

Este protocolo también contempla las situaciones que ocurran **fuera del horario o espacio escolar**, si estas afectan directamente la convivencia, el bienestar de los estudiantes o el clima educativo institucional, conforme al Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

III. Principios orientadores

El presente protocolo se rige por los siguientes principios, que orientan todas las acciones institucionales ante situaciones vinculadas al consumo o tenencia de alcohol y drogas:

1. Resguardo y contención del estudiante:

La primera acción será siempre velar por la seguridad física y emocional del estudiante involucrado, evitando la exposición pública, los juicios inmediatos o las intervenciones punitivas sin fundamento. Se aplicará una contención inicial con acompañamiento adulto calificado (docente, encargado de convivencia, orientador o inspector general).

2. Notificación inmediata a apoderados:

Ante cualquier indicio fundado o confirmación de consumo, porte o venta de sustancias, el apoderado/a será contactado de manera inmediata para informar, contener y comprometer su participación en las medidas formativas o derivaciones pertinentes.

3. Derivación a redes de apoyo y orientación:

El estudiante será evaluado por el equipo de convivencia escolar y, de ser necesario, derivado a orientación, psicología o instituciones externas como CESFAM, SENDA Previene u OPD. Se prioriza la intervención profesional por sobre la sanción.

4. **Carácter reservado del proceso:**

Se resguardará la privacidad del estudiante involucrado y de su familia, evitando la estigmatización o la exposición ante pares u otros miembros de la comunidad. La información será tratada de forma confidencial, conforme a la Ley N.º 19.628 sobre protección de datos personales.

5. **Enfoque preventivo, no sancionador como primera medida:**

Se prioriza una **respuesta pedagógica-formativa** que permita al estudiante reconocer el daño, reflexionar, reparar y modificar su conducta. Las sanciones serán consideradas solo en casos de reiteración, negativa al acompañamiento o cuando el hecho constituya un delito grave, como lo establece la ley.

6. **Responsabilidad compartida:**

El abordaje del consumo de drogas y alcohol es una tarea conjunta entre el establecimiento, la familia y las redes de apoyo del entorno. Por ello, las medidas incluyen el compromiso activo de los adultos responsables y la colaboración intersectorial.

IV. Procedimiento de actuación

1. Detección o sospecha

La activación del protocolo puede originarse a partir de:

- **Observación directa** por parte de un adulto responsable (docente, asistente de la educación, inspector u otro funcionario).
- **Información entregada por estudiantes, apoderados o terceros** que presencien o tengan antecedentes sobre una situación de consumo, tenencia o venta.
- **Manifestaciones conductuales o físicas del estudiante** que puedan ser compatibles con el consumo de sustancias (desorientación, aliento alcohólico, somnolencia, cambios bruscos de ánimo, entre otros).
- **Hallazgo de sustancias, envases o implementos asociados**, en espacios escolares o pertenencias del estudiante.

En caso de duda razonable, se debe activar el protocolo preventivamente y garantizar el resguardo del estudiante, sin emitir juicios ni acusaciones inmediatas.

2. Acción inmediata

- El estudiante será acompañado por un adulto responsable a un **espacio privado y seguro**, evitando exposición pública o comentarios entre pares.
- Se informará de inmediato a la **Dirección o Inspectoría General**, quienes asumirán la coordinación del caso.
- Se registrará la situación en el **Libro de Novedades** o documento equivalente institucional.
- Se evitará la manipulación directa de sustancias u objetos por parte de estudiantes o terceros; en caso de hallazgo, se resguardará la evidencia en un sobre sellado o se notificará a la autoridad competente.

3. Notificación a la familia

- Se **contactará telefónicamente y por escrito al apoderado/a** para informar la situación y convocarlo al establecimiento con carácter urgente.
- Se ofrecerá un espacio de contención y explicación clara de lo ocurrido, manteniendo el principio de respeto y confidencialidad.
- Se completará un **Acta de Incidente de Convivencia Escolar**, firmada por el equipo responsable y el apoderado.

4. Evaluación de gravedad y decisión institucional

- La Dirección, en conjunto con el Equipo de Convivencia Escolar y UTP, **valorará la gravedad del caso**:
 - Si se trata de una **situación de consumo o tenencia personal**, se activará el plan de apoyo con intervención psicoeducativa.
 - Si existe **venta, distribución o reincidencia grave**, se aplicarán medidas disciplinarias, se evaluará la denuncia ante Fiscalía o PDI según Ley 20.000 y se informará al Consejo de Profesores y Consejo Escolar si corresponde.
 - En caso de **riesgo vital o consumo con pérdida de conciencia**, se llamará inmediatamente a **emergencias (SAMU, 131)** y se notificará a Carabineros.

5. Derivación y acompañamiento

- El estudiante será derivado a **orientación, psicólogo/a del colegio o equipo PIE**, quienes diseñarán un plan de acompañamiento personalizado.
- De ser necesario, se establecerá contacto con instituciones externas como **CESFAM, SENDA Previene, OPD o Tribunal de Familia**.

- El colegio podrá proponer la **firma de un Compromiso de Responsabilidad** entre el estudiante, su familia y la institución educativa.
- Se establecerá un plan de seguimiento con fechas, responsables y acciones formativas, incluyendo talleres de prevención, acompañamiento psicológico y entrevistas de seguimiento.

V. Medidas Formativas y Disciplinarias

Las acciones frente a situaciones de consumo, porte o distribución de drogas o alcohol se aplicarán en función de la **gravedad del hecho, la intencionalidad, la edad del estudiante, su nivel de comprensión y antecedentes previos**, promoviendo siempre una respuesta educativa antes que sancionadora.

A continuación, se detallan las medidas de acuerdo al tipo de falta:

Situación	Tipo de Falta	Medidas Aplicables
Consumo ocasional sin evidencia de riesgo	Falta grave	- Citación a apoderado/a. - Registro en hoja de vida. - Derivación a orientación. - Firma de compromiso de apoyo. - Participación en actividades de prevención.
Reiteración de consumo	Falta gravísima	- Suspensión temporal según RICE. - Plan de apoyo individual. - Derivación a red externa (SENDA Previene, salud primaria). - Evaluación psicosocial periódica.
Porte o tenencia de droga	Falta gravísima	- Citación inmediata a apoderado/a. - Registro formal del hecho. - Medidas reparatorias formativas. - Evaluación de denuncia según Ley N.º 20.000 si corresponde.
Venta o distribución a otros estudiantes	Falta gravísima	- Denuncia obligatoria a Fiscalía o PDI (Ley N.º 20.000). - Suspensión inmediata preventiva. - Evaluación de permanencia por Consejo Escolar. - Derivación a red externa.

Consideraciones adicionales:

- La aplicación de medidas deberá estar debidamente registrada y comunicada a la familia.

- Toda medida disciplinaria debe ir acompañada de una acción formativa que favorezca la reflexión, la conciencia de consecuencias y la reparación del daño cuando corresponda.
- Se garantizará el respeto a los derechos del estudiante durante todo el proceso, conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño y la normativa nacional vigente.

VI. Participación de redes de apoyo

En coherencia con el enfoque preventivo, educativo y restaurativo que promueve este protocolo, el Colegio Jacaranda activará la colaboración con redes de apoyo externas cuando las características del caso lo requieran. Estas redes permitirán reforzar el acompañamiento del estudiante y de su familia, fortaleciendo el trabajo conjunto entre escuela, familia y comunidad.

Las redes de apoyo consideradas son:

- **SENDA Previene:** Para asesoría especializada en prevención del consumo de drogas y alcohol en contextos escolares, talleres formativos, intervenciones grupales e individuales, y seguimiento de casos.
- **Oficina de Protección de Derechos (OPD):**

En caso de vulneración de derechos del niño, niña o adolescente, para realizar denuncias, activar medidas de protección, y facilitar coordinación con otros servicios del Estado.

- **CESFAM local o red de salud primaria:**

Para la evaluación médica, psicológica y tratamiento de consumo problemático de sustancias, en coordinación con el equipo de salud mental y programas como el PIE (Programa de Intervención Escolar).

- **Carabineros o Policía de Investigaciones (PDI):**

En casos de **flagrancia**, presencia de sustancias ilícitas o antecedentes de **venta o tráfico**, se procederá a informar a la autoridad policial, conforme a lo establecido en la **Ley N.º 20.000** sobre drogas. Esta denuncia será ejecutada por el Director del establecimiento o quien lo represente.

- **Tribunales de Familia o Fiscalía local:**

En casos de reincidencia grave o delitos cometidos por adolescentes, se podrá activar la red judicial pertinente, considerando el principio de responsabilidad penal adolescente (Ley N.º 20.084).

VII. Resguardo de la confidencialidad

Se mantendrá estricta reserva sobre los hechos ocurridos, protegiendo la integridad, dignidad y privacidad del o la estudiante y su familia. Toda información recopilada durante la activación del protocolo será tratada con carácter confidencial, conforme a la **Ley N.º 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y de los Datos Personales**, y a los principios establecidos en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Colegio Jacaranda.

Las siguientes directrices serán observadas:

- La situación solo será conocida por los **funcionarios estrictamente involucrados** en el abordaje del caso (equipo de convivencia escolar, dirección, profesional de apoyo).
- Se evitará cualquier forma de **difusión, comentario o exposición pública** del estudiante involucrado ante terceros, ya sean miembros de la comunidad educativa o externos.
- Los antecedentes serán registrados en un **documento reservado**, resguardado bajo custodia del Equipo de Convivencia Escolar y la Dirección, con acceso restringido.
- Toda derivación a redes externas se realizará con **autorización del apoderado/a**, salvo en casos de flagrancia o mandato legal que exija la denuncia obligatoria.
- El lenguaje y trato hacia el o la estudiante deberán ser respetuosos, evitando etiquetas o juicios que afecten su imagen pública o su trayectoria educativa.

Este principio de confidencialidad será recordado y reforzado con todo el equipo docente y asistente que participe del caso.

VIII. Seguimiento y evaluación

El **Equipo de Convivencia Escolar**, en coordinación con los profesionales del establecimiento (orientación, psicología, PIE y UTP), será responsable de realizar un **seguimiento sistemático** del estudiante involucrado, con el fin de asegurar un proceso formativo, restaurativo y de acompañamiento real.

Las acciones contempladas son:

- **Frecuencia del seguimiento:** Se realizará de forma **quincenal o mensual**, dependiendo del nivel de riesgo o reincidencia, con registro escrito de cada sesión o encuentro.
- **Aspectos a monitorear:**
 - Asistencia y puntualidad.
 - Conducta general y participación en clases.
 - Cumplimiento de compromisos asumidos.
 - Participación en intervenciones formativas o derivaciones externas.
 - Evolución emocional, académica y social del estudiante.
- **Actualización del plan de apoyo:**

- Según los avances observados, el equipo podrá **modificar o reforzar las acciones de apoyo**, incorporando nuevas estrategias, profesionales u orientaciones familiares. En caso de agravamiento o reincidencia, se revisarán las medidas disciplinarias en conjunto con la Dirección.
- **Registro formal:**

Todos los antecedentes deberán ser **documentados en ficha individual** y resguardados bajo carácter confidencial, conforme a la Ley N.º 19.628.

- **Informe final:**

Al cierre del proceso, se elaborará un informe de evaluación del caso que será compartido con la familia y resguardado por la Dirección del establecimiento, con posibles recomendaciones de continuidad de apoyo externo.

IX. Vigencia y Revisión

Este protocolo entra en vigencia a partir del mes de **marzo de 2025** y su aplicación será de carácter **obligatorio** para toda la comunidad educativa del Colegio Jacaranda. Será incorporado oficialmente como **Anexo al Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE)** y difundido a través de reuniones con los distintos estamentos: docentes, asistentes de la educación, estudiantes y apoderados.

Su contenido será **revisado anualmente** por el **Consejo Escolar**, considerando:

- Cambios en la normativa vigente (MINEDUC, SENDA u otras).
- Nuevas orientaciones técnicas o pedagógicas sobre prevención y abordaje.
- Evaluación de los casos ocurridos y efectividad del protocolo.
- Sugerencias de mejora recogidas desde la comunidad educativa.

En caso de situaciones excepcionales o emergentes, se podrá anticipar la revisión y actualización del protocolo mediante resolución de la Dirección del establecimiento, informando formalmente al Consejo Escolar.

Firmas de validación:

Aprobado por el Consejo Escolar en sesión realizada el ____ de _____ de 2025.

Firma Dirección: _____

Firma Coordinación de Convivencia Escolar: _____

Firma Representante del Consejo Escolar: _____